

OPTILIFE VITALL 200 micro encapsulado

Aromatizante - saborizante

Ref. AC0050

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN

OPTILIFE VITALL 200 micro encapsulado es una premezcla de aromatizantes encapsulada en forma de polvo fino reservada exclusivamente a la fabricación de alimentos animales.

PROPIEDADES

OPTILIFE VITALL 200 micro encapsulado preserva las características originales de los aromas, a través de una tecnología de encapsulación e inertización. El producto es estable frente a los procesos de granulación y extrusión hasta los 150 °C.

COMPOSICIÓN

Achicoria micronizada en polvo,

<u>Aromatizantes:</u> Mezcla de aromatizantes (ajo y cítricos).

Emulsionante: (E 472): mono y diglicéridos de ácidos grasos alimentarios.

Antiaglomerante: (E551a): ácido silícico, precipitado y secado.

APLICACIÓN

Todas las especies y categorías.

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS

Textura Polvo fino fluido

Color* Beige, Blanco cremoso

Olor Característico.

Densidad aparente (g/ml) 0,6-0,9 g/mL

No produce efectos nocivos en los animales.

DOSIFICACIÓN

Avicultura: 50 g/tonelada de alimento.

Porcino: 50 - 100 g/TM Rumiantes: 50 g /TM

Acuicultura: 50 - 250 g/TM

PRESENTACIÓN

Bolsas de Aluminio de 25 Kg. Otros envases están disponibles bajo petición.

Versión 1. Fecha: Mayo 2018



ALMACENAMIENTO

- Mantener en su envase original herméticamente cerrado.
- Almacenar en lugar fresco, seco y protegido de la luz
- Transcurridos 18 meses podrían alterarse las propiedades.
- Es recomendable no usar sin comprobar la calidad previamente.

LEGISLACIÓN

Este producto ha sido elaborado por **Adivit, S.L.** en su establecimiento autorizado para la fabricación de productos destinados a la alimentación animal, autorizado con el número: α -ESP25100227 y en cumplimiento del Reglamento 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de Enero de 2005 por el que se fijan los requisitos en materia de higiene de piensos, cumple con los requerimientos exigidos por dicha normativa en cuanto a instalaciones, personal, fabricación, control de calidad, almacenamiento y registros.

De igual forma, dispone de sistemas de control en cumplimiento de los criterios aplicables establecidos en la Directiva 2002/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre sustancias indeseables en la alimentación animal.

CLASIFICACIÓN

De acuerdo con REGLAMENTO (CE) No 1831/2003 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 22 de septiembre de 2003 aplicado sobre los aditivos en la alimentación.

Las especificaciones que se indican en éste documento se han determinado a partir de una primera muestra y por lo tanto pueden sufrir ajustes una vez se dispongan de los datos procedentes de los sucesivos lotes de fabricación. Los ajustes implicarán la emisión de una nueva ficha técnica, con su versión correspondiente.





Versión 1. Fecha: Mayo 2018